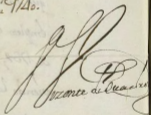


empleos de Registradores, sin incluir a aquellos  
tengan Oficio propio, por no haber acudido  
con sus títulos para convalidar; y que todos  
años subsiguientemente se haga igual proporción  
al tiempo correspondiente, en el ínterin que  
se diese otra providencia, para lo qual se  
ha acordado al Vno. anoten en los Libros  
de Contas esta con. Nos que al Vno. m.a.  
dada 8 de Mayo 1740.

  
Presente de Real

Les  
8. Just. y Regim<sup>to</sup> de la Villa de Lerma

